INFORME

DE LA COMISION DE ARBITRIOS

SOBRE LA SITUACION DEL TESORO.

INFORME

DE LA COMISION DE ARBITRIOS

SOBRE LA SITUACION DEL TESORO.

Ciudadanos Senadores i Representantes.

El 29 de mayo último, dia en que el Congreso cerró sus sesiones ordinarias, se instruyeron las Cámaras de la comunicacion del Sr. Secretario de Hacienda, fecha del dia anterior, en que proponiéndose instruirlas de la verdadera situacion fiscal de la República, manifiesta que son insuficientes los recursos que se han decretado para hacer frente a los gastos de la Administracion i a los compromisos que la Nacion ha contraido, concluyendo con la demostracion del déficit que resultará en el Tesoro al fin del presente año económico, segun la cuenta que forma en virtud de los principios de contabilidad que sienta i de los hechos de que parte.

Aunque esta comunicacion despues de leida en las respectivas Cámaras se pasó a la Comision de Arbitrios para que informase sobre ella el mismo dia, la Comision apénas pudo examinarla rápidamente en el corto tiempo de que podía disponer, i formar un breve apuntamiento de que instruyó verbalmente a las Cámaras al cerrar sus sesiones, para manifestar que, ademas de varios errores aritméticos que contenía la cuenta formada por el Sr. Secretario de Hacienda, se incluían en ella partidas que no son pagaderas en el presente año económico, se computaban los gastos por un período mayor del que se había tomado para el cómputo de las rentas, disminuyéndose estas i aumentándose aquellos, i que por lo mismo el cálculo del déficit probable que presentaba el Sr. Secretario, era equivocado. Este déficit, segun la primitiva comunicacion del Sr. Secretario de Hacienda, era el de 6.462,818 rs. 33 $\frac{1}{3}$ cs., i la Comision os instruyó a la voz que esta demostracion era enteramente errada, 1.º porque tomando el Sr. Secretario de Hacienda el dia 1.º de enero del presente año para fijar la situacion del Tesoro

carga como debidos en aquel dia los 6.197,078 rs. 93 cs. que la Comision dijo en su Informe se debían el 31 de marzo segun los datos que se le suministraron por la Secretaría de Hacienda, desentendiéndose el espresado Sr. Secretario de que en la mencionada cantidad están inclusos los sueldos de algunos empleados civiles de Hacienda i del Culto correspondientes al mes de enero, sueldos i gastos del Ejército de los meses de enero a marzo, billetes de Tesorería espedidos en dichos tres meses a cuenta de los respectivos presupuestos, cuyos gastos hace figurar otra vez cuando carga el valor de los presupuestos por lo correspondiente a los dos cuatrimestres de 1.º de enero a 31 de agosto del presente año económico, i este cargo repetido vale mas de un millon doscientos cincuenta mil reales..... 1.250,000 ..

2.º Supuso el Sr. Secretario de Hacienda como pagaderos a la vista un millon doscientos mil reales que se deben por intereses no cobrados de la deuda interior consolidada devengados de 1839 en adelante, cuya cantidad colocó la Comision entre las que han de satisfacerse en los años posteriores, i no puede admitirse este cargo como pagadero en el presente año económico, porque 1.157,044 rs. 25 cs. corresponden a intereses vencidos de 1839 a 1847, cuyas vijencias han fenecido, i casi el total del 1.200,000 rs. pertenece a personas que no han cobrado dichos intereses por no haberse conformado con que se les consolidase su deuda, pretendiendo que se les debió flotantizar; por lo mismo no se pagarán en el presente año económico, sino en los venideros como lo expresó la Comision..... 1.200,000 ..

3.º El Sr. Secretario de Hacienda hace figurar como pagaderos a la vista 72,000 rs. que por la lei 17, parte 1.ª, tratado 1.º de la Recopilacion Granadina corresponden a la Casa de Refujio de Bogotá por la asignacion de los años de 1846 a 1848, i no estando en aquel dia apropiada por el Congreso dicha cantidad no era, ni es, pagadera en el presente año económico..... 72,000 ..

4.º No habiéndose recibido en Nueva York

Pasa..... 2.522,000 ..

Viene..... 2.522,000 ..

de los Sres. W. H. Aspinwall i C.ª, empresarios del Ferro-carril del Istmo, los 600,000 francos que debieron dar en fianza, no habrán de devolverse, como dice el Sr. Secretario; pero sí habrá que aumentar la cantidad que debe remitirse a Lóndres para pagar los intereses del semestre vencido en diciembre: el importe es de 752,873 reales 50 cs. que con 62,171 rs. 60 cs. que se daban por existentes en Nueva York, suman 815,045 rs. 10 cs., i resulta una diferencia de 384,954 rs. 90 cs. comparados con los 1.200,000 rs. que supone el Sr. Secretario de Hacienda debían devolverse; cuya diferencia consiste en que se remitía a Lóndres mayor suma de la que se necesitaba para pago del semestre vencido en diciembre; que se había dado una letra de 50,000 francos a los productores del tabaco de Ambalema, a cuenta de dichos productos que aun no les estaba cargada; i que se destinaban 18,914 francos 20 cs. a pago de sueldos de la Legacion en Washington los que hacen parte del Presupuesto..... 384,954 90

5.º Se supuso por el Sr. Secretario de Hacienda el gasto de 264,000 rs. para producir el tabaco que se debe por la factoría de Ambalema a los Sres. Wilson i Montoya, i 739,200 rs. para el tabaco que se ha de pagar por la factoría de Jiron a los Sres. De Francisco, Wilson, Schloss i socios: el tabaco que podrá producirse con este objeto en el resto del año económ. costará a la República como 182,000 rs.; i componiendo las dos partidas mencionadas 1.003,200 rs., hai una diferencia de 821,000 rs. La cantidad que deberá pagarse a dichos Sres. en el próximo año económico la presupuso la Comision en los gastos para dicho año por el total importe de la deuda, i no por lo que le cuesta a la República la produccion del tabaco con que se paga..... 821,000 ..

6.º El Sr. Secretario de Hacienda se ol-

Pasan..... 3.727,954 90

Viene.....	3.727,954	90

vidó del producto de la renta del tabaco en los meses de enero a marzo, cuyas ventas en los tres meses darán aproximativamente un resultado líquido de un millon doscientos mil rs... 1.200,000

7.° Se olvidó tambien de hacer figurar el producto de las Casas de Moneda que siendo en el año de 1.000,050 rs. 94 cs. corresponden 666,700 rs. 63 cs. a los dos cuatrimestres 666,700 63

8.° En la renta de diezmos solo computó la partida de 1.115,059 rs. 85 cs. que presentó la Comision como cobrables de junio a agosto, en vez de tomar las cantidades debidas de enero a agosto de los 2.230,119 rs. 70 cs. producto de la renta en el año, cuya cantidad no será ménos de 1.226,700 rs. i la diferencia que dejó de calcularse son 111,640 rs. 15 cs. 111,640 15

9.° En la renta de salinas tomó el producto líquido en los dos cuatrimestres valor de 2,312,000 rs.: i cargándose en el Presupuesto los gastos de la produccion de la sal, debió tomar para su cuenta el producto bruto que es en los dos cuatrimestres de 3.333,334 rs. i la diferencia que dejó de abonarse es de..... 1.022,334

10. En el presupuesto del ejército calculado para 2,500 hombres, supone el Sr. Secretario de Hacienda una economía de 800,000 rs.; i no habiendo tenido el ejército desde setiembre de 1848 a 1849 mayor fuerza de 2,200 hombres, i habiéndose reducido de mayo en adelante segun aparece del decreto de 14 de abril, publicado en la Gaceta número 1036, a 1500 hombres, cree la Comision que de enero a agosto de 1849, la economía puede exceder de un millon de reales, i fúndase para ello en que calculando las bajas que ha habido i habrá en la fuerza, se ahorrarán en los gastos del ejército en el presente año económico mas de un millon doscientos mil reales, i suponiendo un millon de reales de enero a agosto, hai una diferencia de..... 200,000

6.928,629 68

Cuyas diversas partidas componen seis millones novecientos veinte i ocho mil seiscientos veinte i nueve reales sesenta i ocho céntimos, cantidad excedente al déficit que presentó el Sr. Secretario de Hacienda, por lo que la Comision os aseguró en su informe verbal que era inexacta la contracuenta formada por el espresado Sr. Secretario, i que no existia el déficit que se pretendió demostrar. Las Cámaras resolvieron que la Comision, adquiriendo los datos necesarios, informase sobre este negocio en las presentes sesiones extraordinarias, con cuyo objeto se les pasó posteriormente la comunicacion dirijida por el Sr. Secretario de Hacienda, de 31 de mayo, acompañando correjida la del 28 del mismo, i reducido el déficit de 6.462,818 rs. 33½ cs. que resultaba de la primera comunicacion a 6.358,571 rs. 68 cs.; i va a ocuparse en llenar el encargo que se le hizo.

Llama el Sr. Secretario de Hacienda "la seria atencion de los patriotas miembros de las Cámaras hácia el abismo a que corremos, precisamente porque no se ha podido nunca conocer el verdadero estado financiero de la República, alucinándonos siempre con datos inexactos, que nos han dado una funesta seguridad. Para mi intento, *añade*, bastarame comentar el laborioso Informe que la Comision de Arbitrios del Congreso presentó con fecha 15 del corriente, documento injenioso que en mi opinion ha inspirado a las Cámaras una confianza perjudicial a los intereses nacionales, i que dejándolo correr sin contradiccion alguna colocaría a la Administracion en un predicamento falso, i serviría de testo i de punto de partida a los detractores que ya se aprestan a enajenar al jefe de la Administracion las simpatías populares, verdadera i única fuerza de los Gobiernos Repúblicanos."

Si el Sr. Secretario, al intentar la demostracion del verdadero estado financiero de la República, se propone comentar i contradecir el Informe de la Comision de Arbitrios, ella por su parte no puede tampoco dejar correr sin contradiccion alguna las palabras del Sr. Secretario que quedan citadas, rechazando, como rechaza con toda la enerjía de la probidad i del patriotismo, las ideas que envuelve, las intenciones que supone, i las consecuencias que se deducen al calificar de *injenioso* un documento redactado i comprobado con los mismos datos, con los mismos números que el Sr. Secretario de Hacienda remitió para su forma-

cion; datos i números tomados de documentos oficiales auténticos i autorizados por empleados cuya responsabilidad está comprometida, i de cuya honradez no puede dudarse en el hecho de estar desempeñando aquellos destinos. Veamos cual ha sido la historia de este negocio. Manifestó el P. E. al Congreso en su Mensaje de 24 de abril que se debían i reclamaban grandes sumas, que no había con qué pagarlas, i que necesitaba recursos para atender a las necesidades del momento i a las del porvenir. Preguntóse al Secretario de Hacienda cuáles eran i a cuánto montaban esas sumas que se debían; i obtúvose este dato. Preguntósele tambien qué créditos tenía la República por cobrar, qué efectos venales por espender, i qué productos probables habría para el resto del presente año económico, i contestó cuál era el monto de estos valores. Con tales elementos, i con otros de que se tuvo noticia que aumentaron la suma de débito, la Comision no hizo mas que una simple operacion de resta, deduciendo el Pasivo del Activo, es decir, el monto de la deuda del de los valores con que se cuenta para satisfacerla; i habiendo quedado un saldo en crédito, informó a las Cámaras que la República no está hoi en quiebra, pues con lo que tiene puede pagar lo que debe, i queda ademas un residuo para hacer frente a los gastos en los meses que faltan para terminar el presente año económico. Mas considerando la Comision que aunque la República cuenta con estos valores para pagar su deuda no todos ellos pueden convertirse inmediatamente en númerario sino a medida que se cobran o que se espenden, propuso a las Cámaras, i estas acordaron, que se autorizase al P. E. para negociar un empréstito o descontar sobre los valores disponibles hasta por 2.400,000 rs. con el interes de 12 por 00 anual, a fin de satisfacer las mas urjentes necesidades, de la misma manera que se hizo por el decreto Lejislativo de 8 de junio de 1846, hallándose el P. E. en circunstancias análogas a las en que hoi se encuentra, sin que entónces pudiera decirse, como tampoco ahora, que la República estaba insolvente, sino únicamente que está atrasada en alguna parte de sus pagos por falta de dinero en caja, pero que tiene recursos suficientes con que hacer frente a ellos negociando sobre su propio crédito los valores de que puede disponer.

Así quedó resuelta la primera cuestion que el P. E. propuso a la resolucion de las Cámaras en el Mensaje citado;

cuestion que suscita de nuevo el Sr. Secretario de Hacienda en la comunicacion que motiva este Informe ¡I esta conducta franca i leal de la Comision, basada en los mismos datos suministrados por las Secretarías de Estado i de conformidad con los deseos del P. E. al dirijir su Mensaje, se califica de *injeniosa*, es decir, formada con artificio para inspirar a las Cámaras una confianza perjudicial a los intereses nacionales i colocar a la Administracion en un predicamento falso que sirva de testo i de punto de partida para enajenar al jefe de la Administracion las simpatías populares, verdadera i única fuerza de los Gobiernos Républicanos!!! ¡Qué injenio, qué artificio, qué *intencion dañada* puede caber en lo que ha hecho la Comision restando entre sí dos sumas que se le han dado por el Sr. Secretario de Hacienda, i proponiendo medios para negociar una parte del residuo?

"Pero no se crea, continúa el Sr. Secretario, que yo "atribuya a los respetables miembros de esa Comision, cu- "yo patriotismo reconozco, *el dañado intento* de producir "los efectos que acabo de apuntar: sé bien que ellos, ate- "niéndose a los datos que se les suministraron, pudieron for- "mar el juicio que han emitido, como lo formé yo mismo a "la primera lectura de dicho Informe." Estas palabras que son un correctivo de las anteriores, han hecho creer a la Comision que en efecto se atribuye a sus miembros una intencion dañada al redactar el Informe de 15 de mayo, que comenta el Sr. Secretario de Hacienda, pues él no ha podido sospechar, i mucho ménos dar a entender sin mengua del crédito de su propio Despacho, que los datos que de allí han salido i que sirvieron de fundamento para el Informe de la Comision, fueran falsos, injeniosos o que contuviesen otras circunstancias que comprometieran la exactitud i la verdad.

Siendo esto así, no alcanza a concebir la Comision que el hecho de estar la República solvente, porque tiene con qué pagar lo que debe, coloque a la Administracion en un predicamento falso, i pueda enajenar al Jefe de ella las simpatías populares, verdadera i única fuerza de los Gobiernos Républicanos. Esta asercion equivale a decir que esas simpatías eran dependientes de la bancarrota en que la Administracion hubiera encontrado la Hacienda nacional, i que mejor sería su marcha miéntras ménos recursos tuviera pa-

ra adelantarla. La Comision opina de un modo enteramente contrario, i se complace por el bien del pais, i por honor de sus mandatarios, de haber sido el instrumento para demostrar que estos se hallan hoi en mejor situacion que sus predecesores con respecto al estado financiero de la República. La Comision no concibe cómo esta verdad pueda servir de testo i de punto de partida a los detractores que, segun el Sr. Secretario, se aprestan a enajenar al Jefe de la Administracion las simpatías populares, ni por qué razon sea preciso ocultar al pueblo la verdadera situacion fiscal de la República para que tenga esas simpatías.

No ménos franca i leal fué la Comision al calcular i describir la futura situacion fiscal de la República, habiendo demostrado numéricamente que son exactas las previsiones del P. E. en este punto, i que debía adoptarse uno de los medios que él proponía para cubrir el déficit que habrá de resultar en 31 de agosto de 1851, si los rendimientos de las rentas públicas no aumentan como deberían aumentar. Pero el Sr. Secretario prescinde de esta segunda importante cuestion, limitándose al déficit que en su concepto resultará en el presente año económico, i trata de demostrarlo por los principios que establece para sus comentarios el Informe de la Comision.

Dice en primer lugar que no se trata de un balanze jeneral en que se compare todo el Activo con todo el Pasivo, sino de un balance de entradas i salidas hasta una época determinada: que por consiguiente al calcularse los gastos deben calcularse todos los que se hayan causado hasta ahora, i no se hayan pagado, agregando los que se causen hasta 31 de agosto próximo ; pero que en cuanto a las rentas, no deben calcularse todas las que se *causen* hasta el mismo dia, sino *solamente* las que se cobran hasta entónces. Este principio sí podría calificarse de injenioso, pues exajerando el Pasivo i disminuyendo el Activo, necesariamente debe resultar la Hacienda nacional en bancarrota ; pero el principio no es exacto, como es bien fácil de probarse. En efecto, de todos los gastos que se causen hasta 31 de agosto, hai muchos cuyo pago material no debe hacerse hasta despues de aquella fecha, sea por causa de la naturaleza misma del gasto, sea por neglijencia de los acreedores, sea por causas accidentales de otra clase. Esto mismo sucede con las rentas; de lo cual resulta que son las rentas que se causan en cada

año las que deben balancearse con los gastos que se causen en el mismo año; i es tan cierto esto, que es matemáticamente imposible describir en una contabilidad cualquiera, privada o pública, los hechos de otro modo. Cuando un comerciante se hace deudor por cualquiera clase de gasto, dice en sus libros : *Capital* debe a *Fulano*, aun cuando el pago haya de verificarse mas tarde ; i del mismo modo cuando se hace acreedor de la misma suma por un producto cualquiera, acredita a su capital, aun cuando ese producto no haya de recaudarse en el momento. Por qué ? Porque no es el hecho de *recibir* el que aumenta el capital, sino el hecho de *adquirir* aunque lo adquirido no haya de recibirse al instante. Lo mismo sucede con las salidas. No es el hecho de entregar lo que afecta al capital ; es el hecho de deberlo ; i tan cierto es esto que hai entradas que no aumentan el Activo, i salidas que no lo disminuyen, i estas entradas i salidas son las que en contabilidad pública se denominan *operaciones de tesorería*. Niéguense estos principios, i la contabilidad se reduce a la descripcion de las operaciones materiales de ingreso i egreso de Caja ; lo que no valdría la pena de llevar contabilidad, pues por medio de semejante cuenta jamas se sabría la situacion fiscal de la República, o del particular de quien se tratase. Sinembargo, el Sr. Secretario de Hacienda separándose de estos principios, que son los principios establecidos por las leyes, practicados en el Departamento que desempeña el Sr. Secretario i reconocidos en todo sistema de contabilidad, calcula las necesidades que habrá que satisfacer, pero solo quiere poner en cuenta los recursos en Caja. Segun su modo de razonar si *hoi* se tienen en Caja mil reales, i se debe un Pasivo de doce mil, hai un déficit o alcanze de once mil reales, aunque se tengan millones en créditos Activos, los mas próximos, los mas sólidos, i los mas fácilmente negociables. Es evidente que este sistema es inexacto.

¿Cuál es, pues, el único medio esacto de formar una cuenta de *situacion* para un dia dado? Si ese dia es un dia ya pasado o el dia de hoi, no hai otro medio que el de presentar todo el Activo i todo el Pasivo causado hasta aquel dia. Si es para un dia futuro, no se necesita otra cosa que agregar al *Activo* i *Pasivo* ya causados, que resultan de la cuenta de la *situacion*, el Activo i Pasivo que hayan de *causarse* hasta ese dia, los que resultarán del Presupuesto

que se forme de rentas i de gastos ¿Es eso lo que ha hecho el Sr. Secretario en la contracuentra que ha formado? No; porque ha disminuido el Activo en la suma de créditos por cobrar, causados i que se causen hasta el 31 de agosto próximo, i ha aumentado el Pasivo con cantidades no comprendidas en el Presupuesto, i por consiguiente no pagaderas en el correspondiente año económico.

Sin duda que los hechos materiales de la recaudacion i del pago, siendo el complemento de la renta i del gasto, son de grande importancia; pero es cierto que no son esos hechos los que afectan el capital de la República, es decir, su situacion fiscal. El que tiene en caja diez mil pesos, careciendo de otros valores de que disponer, i debe cien mil está arruinado: el que tiene en créditos activos un millon i debe solo los cien mil pesos, es un hombre poderoso. Si la situacion de la República es tal, que agregado a su Activo actual su Presupuesto de rentas, i a su Pasivo actual su Presupuesto de gastos está saldable, no hai déficit ni puede haberlo. Pero dice el Sr. Secretario de Hacienda: si se venden los pagarés de Aduana esa no es renta, sino un empréstito que se paga al vencimiento de los plazos.... Pero, con qué se paga? ¿con los pagarés? Claro es que sí. De manera que el Sr. Secretario considera esos pagarés como un *valor efectivo i real* cuando se trata de pagar un empréstito; pero no los considera como tal en el momento en que se poseen!! Esto acaba de demostrar la inexactitud del sistema en que se basa la contracuenta presentada a las Cámaras. El único principio verdadero es este: "*Todo lo que pueda servir para pagar lo que se debe, es un recurso que hace parte del Activo.*" En cuanto a lo que se dice que negociar los pagarés de Aduana o la anticipacion de otras contribuciones ya causadas es levantar un empréstito que se paga despues a los plazos con los pagarés, no es esto exacto; pues todo se aclara cancelando i entregando inmediatamente el pagaré, como debe ser, i saldando al instante la cuenta del deudor; lo que demuestra que la verdadera renta no es la que se cobra sino la que se *causa*, pues despues de causada siempre se puede cobrar, aunque por la anticipacion se sufra alguna pérdida; i sin que esto trastorne el equilibrio de las entradas i salidas del año siguiente, ni se toquen las rentas que se causen en el mismo año, como el Sr. Secretario supone que sucederá si tal operacion se practica.

En segundo lugar dice el Sr. Secretario: "que debe te-
„ nerse presente, sin olvidarlo nunca, que no hai una cuenta
„ exacta del Tesoro que suministre datos suficientes para
„ formar un balanze," despues de haber dicho al principio que la Contabilidad es un verdadero dédalo sin salida. La Comision cree que jamas ha habido una contabilidad mejor que la que hai ahora, i sea esto dicho en honor de la Administracion que la estableció i del intelijente i laborioso empleado que la está planteando. Díganlo los Presupuestos, documentos importantes que si se estudian detenidamente revelan el alto mérito de su formacion i de su objeto, así como lo tienen las cuentas pasadas sucesivamente a la Cámara de Representantes por la Secretaría de Hacienda i que son parte de la jeneral en que se ocupa actualmente el Contador jeneral, correspondiente al año de 1846 a 1847. La contabilidad ahora no tiene mas que atraso, atraso inevitable al establecer el sistema i fijar el punto de partida para las cuentas posteriores; pero atraso no es inexactitud ni confusion, i siempre lo habrá por razon de las distancias territoriales i de los caminos que retardan mas o ménos la centralizacion de las cuentas, aun en las naciones en que la contabilidad pública está ya establecida, i mucho mas en la Nueva Granada, cuyas circunstancias son bien diferentes de las de aquellas naciones.

Contrayéndose la Comision a la cuenta que está concluyendo el Contador jeneral, i siendo irrecusable el testimonio de aquel intelijente i honrado ciudadano, no puede ménos que referirse a los datos que hasta el 7 de mayo resultaban de dicha cuenta, es decir, que el 31 de agosto de 1847 no había deficit en el Tesoro; lo que demuestra, segun el informe del Contador jeneral, que no lo hubo en fin de agosto de 1848, ni que tampoco lo hai ahora, pues el Pasivo creado de entónces acá no puede compararse con las amortizaciones que se han efectuado en el mismo tiempo.

Aquí debería terminar la Comision su Informe sobre la comunicacion oficial en que se ocupa; pero como el Sr. Secretario contradice la cuenta formada por la Comision, ella se ve en la necesidad de observar a su turno los defectos de que adolece dicha contracuenta, formada por los principios cuya inexactitud se ha demostrado.

Segun dichos principos, establece: 1.° que todos los ingresos en dinero desde el principio del presente año eco-

nómico se han aplicado al pago de las deudas i gastos nacionales, de modo que todos ellos se han consumido: 2º. que no queda otro recurso para lo sucesivo que la existencia en Caja en poder de los pagadores, i la existencia en efectos venales que se conviertan en dinero efectivo, segun la demanda del público: 3.º que con estos recursos i con el producto en dinero de todas las rentas hasta la conclusion del año económico, debe atenderse al pago del alcanze que había el 1.º de enero de 1849, fecha que fija para la formacion del balanze, i al pago de todos los demas débitos i gastos correspondientes al tiempo que falta para la conclusion del año económico.

Ved aquí, pues, las bases de una cuenta de Caja, i con las cuales intenta el Sr. Secretario dar a conocer la verdadera situacion fiscal de la República. Así es que declara absolutamente como hecho innegable que la República tenía un deficit el 1.º de enero de este año, a cuyo dia retrotrae la suma del Pasivo que la Comision presentó como existente el 31 de marzo, i partiendo de esta suma, como pagadera toda i reclamada a la vista, añade a ella las demas partidas que deben aumentar por la misma razon dicho Pasivo, i los gastos que conforme al Presupuesto deben hacerse en los ocho meses contados de 1.º de enero a 31 de agosto del año económico. El Activo lo forma de las rentas que aproximativamente deben cobrarse, mas no de las que se causen en todo el año, calculando en la renta de Salinas el producto líquido que tendrá despues de deducidos todos sus gastos que carga en el Pasivo, i no el producto bruto, como debería hacerlo por aparecer en el Pasivo el gasto de produccion i administracion. Prescinde tambien del cómputo de otras rentas como la de amonedacion, de que no habla nada absolutamente, omitiendo asímismo el cálculo del producto de la renta del tabaco en los meses de enero a marzo i el ingreso de la de diezmos, computando solamente lo que de ella se cobrará en un cuatrimestre, siendo así que el período que toma para la formacion de la cuenta es de ocho meses, i debió por consiguiente formar el Presupuesto de ingresos en todo aquel período.

La Comision, en su informe verbal del 29 de mayo que va relacionado al principio del presente, os manifestó la inexactitud de dichos cálculos, i que no había deficit en el Tesoro; i ahora con los datos que tenía i con los que nuevamente ha adquirido, proporcionados por los Señores Secretarios de Hacienda i de Guerra, va a demostraros lo mas aproximadamente posible cuál será la situacion del Tesoro al fin del presente año económico, tomándola desde 1.º de enero a 31 de agosto, que es la época que ha fijado el Sr. Secretario de Hacienda en su comunicacion: el Activo lo forma la Comision de los nuevos datos que se han suministrado por la Secretaría de Hacienda, i el Pasivo de los que se le habían proporcionado ántes por la misma Secretaría i del Presupuesto de gastos para el año de 1848 a 1849, segun la liquidacion hecha por el Poder Ejecutivo.

ACTIVO.

Saldos

DOCUMENTO NUMERO 1.—DIRECCION DE VENTAS.

Sueldos por cobrar en 1.º de enero de 1849.		
Renta de tabaco.....	709,059 95	
Id. de salinas.....	19,214 66	729,175 61
Existencias en caja en dicho dia en las Factorías de tabaco, Administraciones de salinas i Casas de moneda.....		1.175,222 49
Valor de las existencias de tabaco i papel sellado en el mismo dia en las Factorías i Administraciones, con excepcion de las Administraciones de Boyacá, Cauca i Norte de las que faltan las noticias.....		4.802,530 22
		6,706,926 32
Ingresos probables de 1.º de enero a 31 de agosto de 1849 por el Presupuesto de rentas.		
Salinas	3.333,333 32	
Casas de Moneda.....	753,333 32	
Tabaco	6.566,000 ...	
Correos.....	393,333 32	
Papel sellado.....	606,666 66	
Venta de efectos varios...	8,133 38	
Arrendamiento de minas.	86,500 32	11.747,300 32
		18.454,226 64
Se deducen:		
Costo del tabaco que se ha entregado a los señores Wilson i Montoya desde el 1.º de enero a fin de abril, i del que se calcula aproximativamente que se les entregará por la Factoría de Ambalema hasta 31 de agosto.....	216,700 ...	
Costo del tabaco que en igual época se ha entregado		
Pasa.....	216,700 .	18.454,226 64

Viene.....	216,700 ...	18,454,226 64	
i se entregará a los señores De Francisco, Wilson, Schloss i socios por la Factoría de Jiron.....	62.262 96		
Costo del tabaco que se ha entregado i que se entregará en el mismo tiempo al Sr. Fernando Nieto por la Factoría de Colombaima..	175,325 ...	454,287 96	17.999,938 68

DOCUMENTO NUMERO 2.—DIRECCION DE IMPUESTOS.

Existencia en 1.º de enero de 1849.			
En pagarés de Aduanas	4.474,690 11⅞		
En deudas por cobrar en Aguardientes.....	333,275 5		
En deudas a la renta de Diezmos	1.004,879 57¾		
En id. Hipotecas i Rejistro	386 46		
En id. Censos, alquileres i premios.....	119,471 50		
En deudas de caminos...	26,026 25		
En id. de manumision...	7,019 47		
En id. de multas.....	9,619 75		
En id. de varias rentas...	133,746 25		
En id. de rentas abolidas.	233,048 25	6.342,162 67⅝	
Producto probable de las rentas de impuestos, en 1.º de enero a 31 de agosto de 1849.			
Aduanas, tomando por base el año económico en que ménos produjeron.....	3.749,829 17¼		
Quintos i Fundicion.....	668,998 12¾		
Aguardientes.....	979,495 45¼		
Diezmos	1.226,757 46		
Hipotecas i Rejistro.....	118,746 74		
Sellos i derechos de títulos	28,358 06		
Censos, alquileres i premios...	14,039 06¼		
Caminos.....	116,734 60		
Manumision.....	49,298 94¼		
Pensiones civiles.....	33,145 98½		
Multas	3,211 82¼		
Internacion de mercancías.....	16,065 86		
Id. de sales.....	3,022 40		
Rentas varias.....	47,955 10¾	7.055.658 79¼	13.397,821 46⅞
Pasan.....			31.397,760 14⅞

Vienen.....		31.397,760 14⅞
DOCUMENTO NUMERO 3.—ADMINISTRACION JENERAL DEL TESORO.		
Existencias en las Tesorerías jenerales el 1.º de enero de 1849, con excepcion de las del Centro i Sur, de las que no se tiene noticia	373,160 96	
En la Tesorería de Guerra del Atlántico, faltando noticia de las de Cundinamarca i Sur.....	8.989 51	
En las Tesorerías del Culto de Cartajena, Popayan i Santamarta, faltando noticia de la de Bogotá.....	38,937 74	421,088 21
DOCUMENTO NUMERO 4.—CONTADURÍA JENERAL.		
Existencias en 1.º de enero en varias oficinas de recaudacion, segun informe de los dos señores Contadores.....		149,311 64
Total del Activo.....		31.968,159 99⅞

No se hace mencion en este Activo del valor del vestuario, equipo i menaje que existe en el almacen de la Tesorería de Guerra de Cundinamarca, que, segun el Estado remitido por el Sr. Secretario de Guerra, vale 185,374 reales, porque este i el que existe en los almacenes de los otros tres Departamentos militares, de cuyos valores no se ha dado noticia, se han de distribuir a los cuerpos en el presente año económico, por lo que tampoco en el Pasivo se hará mencion del valor presupuesto para vestuario del ejército.

PASIVO.

Cantidades por satisfacer de los gastos que debieron hacerse correspondientes a años anteriores que son pagaderos en el presente, i de los que están pendientes del primer cuatrimestre del presente año económico, segun aparece de los documentos remitidos por los señores Secretarios de Hacienda i de Guerra, i de la lei de gastos para el año económico de 1848 a 1849.

Para pagar los intereses de la Deuda Exterior por el semestre que se cumplió en diciembre de 1848, i comision de ajencia, para cuyo pago se destinaron parte de los 600,000 francos que depositaron en Nueva York los empresarios del ferrocarril por el Istmo, cuyo depósito se ha retirado, i debe remitirse esta suma a Inglaterra.....	752,873 50
Para pago de intereses vencidos de la Deuda Interior Consolidada de los semestres de	
Pasan.....	752,873 50

Vienen.....	752,873 50	
febrero i agosto de 1848, cuya cantidad no se había pagado el 31 de diciembre de 1848, en cuya partida están inclusos mas de cien mil reales que corresponden a varios tenedores que no cobran sus dividendos, porque pretenden no debió considerarse su existencia.	432,061 25	1.184,934 75
Para pagar a los partícipes de Diezmos en la Arquidiócesis por el año de 1846, contados de 1847 i 1848, i rezagos de los años de 1839 i 1845, deducida la parte correspondiente a la Nacion, lo que se les debía hasta diciembre de 1848.....	409,058 ...	
Por lo que se debía a la Tesorería del Culto de Popayan segun aviso del Intendente del distrito del Sur, 9 de enero.....	263,599 ...	
A la Tesorería del culto de Cartajena....	16,316 ...	688,973 ..
Al Sr. Obispo i dignidades de la Catedral de Antioquia, empleados civiles i militares desde octubre hasta fin de diciembre de 1848, escluyendo la correspondiente a enero de 1849, segun comunicacion de 13 de febrero del Intendente del distrito.....		38,652 54
Cantidad mandada pagar por el Sr. Intendente del distrito de Antioquia al Sr. Cárlos Greiff por por cinco leguas de camino que había entregado hasta febrero, que se cargan todos, aunque parte de este gasto corresponde al mes de enero.....		80,000 ..
En el distrito del Sur se debían, segun comunicacion de aquel Intendente de 9 de enero, sueldos i gastos que debían pagarse por la Tesorería jeneral.....		216,375 77
En el distrito del Magdalena, por sueldos de los empleados civiles i de Hacienda i pensiones militares en las dos provincias		288,182 27
En el distrito de Santamarta i Riohacha a los empleados civiles i de Hacienda, pensiones militares, Obispo, Canónigos i Dignidades i demas empleados del culto.....		128,157 91
A la Casa de Refujio de Bogotá, por lo correspondiente al cuatrimestre de 1.º de setiembre a 31 de diciembre de 1848 deducidos 7,200 reales recibidos a buena cuenta de la asignacion.....		11,466 67
A la Universidad del primer distrito por el primer cuatrimestre de su asignacion en el presente año económico, estando computada la parte que le corresponde en diezmos en la 3.ª partida de esta cuenta.....		47,984 50
A los Ministros del Tribunal de justicia del Istmo por medio sueldo de junio i sueldos enteros de julio i agosto de 1847, que se les pagaron en libranzas contra la Tesorería de Santa Marta, i no se les habían satisfecho.....		9,080 ...
Se calcula para otros empleados del Istmo que se hallan en el mismo caso por no habérseles pagado los sueldos de julio i agosto de 1847 i algunos de 48.....		100,000 ...
Se debía a todo el ejército en 31 de diciembre de 1848 segun el Estado remitido por la Intendencia jeneral el 6 del presente junio 317,073 87½, en cuya fecha solo se restaban		
Pasa.....		2.936,907 41

Viene.....		2.936,907 41
162,851 rs. estando pagados hasta marzo, i se saca toda la cantidad debida en 31 de diciembre, para fijar la deuda el 1.º de enero de 1849		317,073 87
Para pagar al Sr. Patricio Wilson lo que se le debía en 31 de diciembre por resto del empréstito de cien mil pesos en dinero que hizo en 1847, al 12 por ciento al año, e intereses vencidos, como.....		384,000 ...
A los empleados de la provincia de Pamplona se les debían a algunos tres i cuatro meses, correspondientes al primer cuatrimestre del año económico, i se calculan por aproximacion.		50,000 ...
Se han espedido por la Administracion jeneral del Tesoro desde el 1.º de setiembre de 1847 a junio de 1849 billetes por valor de 1.902,122 reales 6 cs. de los que corresponden a gastos hasta diciembre de 1848 la cantidad de 627,721 reales en esta forma, (documento número 5.º)		
Billetes espedidos desde 1.º de setiembre de 1847 a 31 de agosto de 1848.....	1,400,000 ...	
Espedidos en 3 de enero de 1849 en pago de productos de tabacos del año anterior...	322,240 ...	
Id. en 27 de marzo por gastos anteriores.....	1,132 ...	
En marzo para gastos de caminos.....	80,000 ...	
En abril i junio, a cuenta de la produccion del tabaco de enero en adelante.....	98,750 06	1.902,122 06
Se deducen:		
Billetes amortizados hasta el 31 de agosto de 1848 segun los datos oficiales.....	822,113 18	
Se habrán amortizado en los cuatro meses de setiembre a diciembre, de que faltan datos oficiales, al ménos, en proporcion.....	274,037 82	
	1.096,151 ..	
Billetes espedidos en 30 de marzo de 1849 para caminos, cuyo gasto corresponde a los cuatrimestres de enero a agosto de 1849, i se comprenden en el Presupuesto por estos meses.....	80,000 ..	
Billetes dados a cuenta de la produccion del tabaco de Palmira en los meses de enero en adelante, cuyos gastos de produccion se calculan en el Presupuesto.....	98,750 06	1.274,901 06
Pasan.....		3.687,981 28

Vienen.....		3.687,981 28
Billetes de Tesorería correspondientes a gastos hasta 31 de diciembre.....		627,221 ..
Cantidad debida en Kingston, Jamaica, por pólvora comprada en 1847 por el Vicecónsul de la República i por gastos consulares en Kingston hasta 31 de diciembre de 1848, cuya cantidad satisfizo el Sr. Juan de Francisco Martin en principio de este año por estar comprometida su responsabilidad al pago de la compra que se hizo para el Gobierno, i se le han pagado en marzo en libranza contra Medellin.....		40,045 ..
Cantidad que calcula la Comision para cubrir cualesquiera otros gastos causados hasta 31 de diciembre i de que no se haya dado conocimiento.....		200,000 ..
Gastos correspondientes hasta 31 de diciembre de 1848.....		4.412,147 28

Gastos en los dos cuatrimestres de 1.º *de enero a* 31 *de agosto de* 1849 *segun la lei de gastos para el año económico.*

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA NACIONAL.

Para pago del semestre de la Deuda Esterior que se vence en junio, i ajencia, se apropió en el Presupuesto la cantidad de 752.873 rs. 50 cs., i por la lei de créditos adicionales de 29 de mayo se han acordado 188,219 rs. que forman 941,092 rs. 50 cs. que se necesitan para el semestre: aquí se saca solo la partida apropiada en el Presupuesto, porque despues se computa toda la cantidad acordada por la lei de 29 de mayo último.....	752,873 50	
Para pago de intereses de la Deuda interior Consolidada, censos asimilados, rentas sobre el Tesoro i deudas especiales.....	1.907,830 ..	
Para pago de intereses de Deuda flotante, nueva deuda por empréstitos i contratos.....	103,804 ..	
	2.764,507 50	
Se deducen:		
Cantidad que se paga en billetes de reconocimiento de los intereses de la Deuda interior consolidada i Censos asimilados...	721,521 50	
Intereses correspondientes a la Nacion en los vales que tiene de renta sobre el Tesoro por valor de 1.224,000 reales.....	73,440 ..	
Tercera parte de 103,804 calculados para intereses de la Deuda flotante, de empréstitos i suministros que corresponden al cuatrimestre de diciembre.....	34,601 ..	829,562 50
Líquido del Departamento de la Deuda nacional.....		1.934,945 ..

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Total del Presupuesto líquido.....	1.919,194 ..	
Se deducen por pertenecer al primer cuatrimestre el tercio de los capítulos 6 a 14 in-		
Pasan.....	1.919,194 ...	6.347,092 28

Vienen.....	1.919,194 ...	6.347,092 28
clusive, que suman 1.172,068 reales.....	390,689 ..	1.528,505 ..

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

Total del Presupuesto líquido.....	467,828 ..	
Se deduce el tercio del primer cuatrimestre...	155,942 ..	311,886 ..

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El gasto acordado se hizo en el primer cuatrimestre, por lo que no se saca cantidad.....	....	....

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Total del Presupuesto líquido.....	1.270,800 ..	
Dedúcese el tercio del primer cuatrimestre..	423,600 ..	847,200 ..

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

Total del Presupuesto líquido.....		5.341,488 ..	
Se deduce íntegramente el artículo 1.º del capítulo 6.º por estar hecho el gasto de vestuario.....	480,000		
Dedúcese por corresponder al primer cuatrimestre el tercio de los otros cap.s que importan 4.861,488 reales.....	1.620,496		
Economías que se han hecho de enero a abril i se harán de mayo a agosto segun aparece del estado formado por el Intendente jeneral hasta 6 del presente, sin incluir las bajas.....	933,848	3.034,344 ..	2.307,144 ..

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Total del Presupuesto líquido.....	67,454 ..	
Dedúcese el tercio del primer cuatrimestre.	22,485 ..	44,969 ..

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

Total del Presupuesto líquido, incluyendo 1.302,000 rs. para caminos.....	2.292,350 ...	
Se deduce el tercio del primer cuatrimestre.	764,117 ...	1.528,233 ...

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, MINAS I COMERCIO.

Total del Presupuesto líquido.....	28,800 ...	
Dedúcese el tercio del primer cuatrimestre.	9,600 ...	19,200 ...

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Total del Presupuesto líquido.....	560,270 ...	
Se deduce el primer cuatrimestre.....	186,756 ...	373,514 ...

DEPARTAMENTO DEL CULTO.

Total del Presupuesto líquido.....	1.560,921 ...	
Se deduce—Integramente el § 5.º del artí-		
Pasan.....	1.560,921 ...	13.307,743 28

Vienen.....		1.560,921 ...	13.307,743 28
culo 2.º Capítulo 1.º por no existir el Coadjutor de Panamá.....	24,000 ...		
Los créditos otorgados en los Capítulos 1.º, 2.º i 3.º para sueldos del Obispo de Pasto, sueldos i gastos varios de la Catedral de la misma Diócesis que no se causarán en el presente año.....	58,400 ...		
El importe del capítulo 6.º que no se causará.....	39,040 ...		
Cinco meses del sueldo del Obispo de Cartajena por su muerte	13,333		
Se deduce el resto del tercio del primer cuatrimestre que importa 1.439,481 reales.....	479,827 ...	614,600 ...	946,321 ...
DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA I RECOMPENSAS.			
Total del Presupuesto líquido.....		2.334,872 ...	
Se deduce el tercio del primer cuatrimestre.		778,291 ...	1.556,581 ...
DEPARTAMENTO DE GASTOS DE HACIENDA I DEL TESORO.			
Total del Presupuesto líquido, inclusa la cantidad necesaria para producir todo el tabaco i la sal.....		12.638,856 ...	
Se deduce el tercio del primer cuatrimestre.		4.212,952 ...	8.425,904 ...
			24.236,549 28
Para amortizar en las Aduanas los documentos de la Deuda flotante, civiles i militares, i Nueva deuda en los dos cuatrimestres, en proporcion de la amortizada en el primer cuatrimestre.....			640,000 ...
Créditos adicionales para el presente año económico acordados el 29 de mayo.....			247,531 ...
Nuevo crédito adicional acordado el 8 del corriente.....			64,000 ...
Cantidad que podrá gastarse en el presente año económico en descuento de pagarés sobre 1.200,000 reales, i en intereses sobre empréstito de igual suma que se pueda negociar en virtud de la autorizacion que se ha dado al Poder Ejecutivo.....			150,000 ...
			25.338,080 28
Comparado el Activo que importa reales.....			31.968,159 99 7/8
Con el Pasivo que asciende a.....			25.338,080 28
Da un balanze a favor del Tesoro de.....			6.630,079 71 7/8

Cuyo balanze de seis millones seiscientos treinta mil setenta i nueve rs., setenta i uno i siete octavos céntimos, formarán parte del Activo en el próximo año económico, i la Comision calcula aproximadamente que se distribuirán en esta forma:

En pagarés de Aduana cuyos plazos se vencen despues del 31 de agosto del presente año	2.000,000 ...	
En existencias en las Factorías i Administraciones de tabaco, i de papel sellado.....	4.200,000 ...	
En deudas de las otras rentas.....	430,079 71 7/8	6.630,079 71 7/8

Tal es la perspectiva satisfactoria que ofrece el balance minucioso que la Comision acaba de hacer, i por cuya demostracion se ve que al terminar el presente año económico quedará un Activo de seis millones seiscientos treinta mil setenta i nueve reales setenta i uno i siete octavos céntimos para el año siguiente, cuyo monto es mui probable sea mayor por no haberse calculado, por falta de datos, las existencias de tabaco en las Administraciones de Hacienda de Boyacá, Cauca i Norte, ni las de dinero en las Tesorerías jenerales del Centro i Sur, en las de Guerra de los Departamentos de Cundinamarca i Sur, i en la del Culto de Bogotá.

Este cálculo, fundado sobre las bases mas aproximadas a la exactitud, i sin incluir en él los ingresos adicionales que haya por el aumento del precio del tabaco desde el mes de agosto, persuade de tal modo a la Comision de que al terminar aquel mes la situacion fiscal de la República será aun mas favorable que la que acaba de espresar, que no vacila ni teme emplazar la verificacion de este hecho para cuando se determine por la oficina respectiva la cuenta jeneral del presente año económico. El resultado que aquella cuenta diere será el comprobante irrecusable, el fallo definitivo que se pronuncie en la cuestion sostenida por el Sr. Secretario de Hacienda i por la Comision que suscribe. En el presente estado de este importante negocio, los números que han servido de base para los respectivos cálculos son los que resuelven la cuestion ante el pueblo i sus Representantes, reservando para mas tarde la comprobacion de la verdad.

La Comision ha recibido ayer los datos que pidió de la Secretaría de Hacienda para dar este Informe, i como entre ellos no se le han pasado los relativos a la renta decimal por lo que se debe de años atrasados a los partícipes de dicha renta, i por los créditos que existen por cobrar correspondientes al mismo ramo, no ha podido incluir estas partidas en la cuenta que precede. Dícese sinembargo que a los partícipes se adeudan hasta el año de 1846 como 1.600,000

reales, de cuya cantidad, en caso de ser exacta, mucha parte corresponde a la República por vacantes beneficiales, por partícipes que ya han muerto sin dejar herederos, i por otras varias causas que han alejado hasta la posibilidad de las reclamaciones. Pero aun en el supuesto de que toda aquella suma fuese pagadera por el Tesoro nacional, sabe la Comision, por informe verbal del Administrador jeneral de Hacienda del Centro, que los créditos por cobrar de la misma renta de diezmos hasta el año de 1845 exceden por capitales, sin comprender intereses, de seis millones de reales; de cuya cantidad corresponde por lo ménos a la República 47 por 100, lo mismo que la que debe cobrarse por igual razon, causada en los años de 1846 a 1847, i que se calcula aproximadamente en 800.000 reales. De modo que compensada la suma que la República tenga que pagar por años anteriores a los partícipes de diezmos, con la que tiene que haber en la misma renta, le queda todavía un sobrante considerable cuando se cobren aquellos créditos o se rematen en pública subasta con arreglo a la última lei sobre diezmos, cuyo proyecto ha acordado la presente Lejislatura.

Concluye, pues, la Comision repitiendo lo que dijo a las Cámaras en su Informe de 15 de mayo: que es verdaderamente lisonjero para todos los interesados en el porvenir de la Nueva Granada, i debe serlo mui particularmente para la Administracion que principia su período constitucional, el cuadro fiel i favorable del estado fiscal de la República, que la Comision os presenta, comprobado con los nuevos datos que han remitido las Secretarías de Estado, i con los Presupuestos aprobados por el Congreso. Cuando llegue la época de que las cuentas de los responsables al Erario verifiquen la aproximada exactitud de dicho cuadro, este Informe manifestará que la Comision ha tratado de llenar su deber con imparcialidad i rectitud; i ella desea que su trabajo satisfaga a la Nacion, a las Cámaras i al Poder Ejecutivo.

Bogotá, junio 10 de 1849.

Juan de Francisco Martin.—José Ignacio de Márquez.—Ignacio Gutiérrez.

Resolucion de la Cámara de Representantes en la sesion de la tarde del 10 de junio.

"Satisfecha la Cámara del Informe de la Comision de Arbitrios sobre el estado fiscal de la República en respuesta

de los cálculos presentados por la Secretaría de Hacienda, dispone que se publique en la próxima Gaceta Oficial, i se remita un ejemplar a cada uno de los actuales Senadores i Representantes."

República de la Nueva Granada.–Secretaría del Senado.–Bogotá, 1.º de junio de 1849.—N. 27.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Impuesto el Senado del último informe de la Comision de arbitrios de las dos Cámaras lejislativas, que el Sr. Secretario de la de Representantes ha dirijido a U. para su publicacion en la Gaceta oficial, acordó la resolucion siguiente:

"El Senado ha visto con aprecio este informe, i resuelve que se publique en la próxima Gaceta oficial i en cuaderno separado, con los documentos anexos, i se distribuya a todos los Senadores i Representantes."

Tengo la honra de trascribir a U. esta resolucion, acompañándole los documentos anexos de que habla a fin de que todo se publique con el enunciado informe.

Soi de U. atento i obediente servidor

PASTOR OSPINA.

República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Negocios jenerales—Bogotá, 9 de junio de 1849.—Número 3.

Al Sr. Secretario del Senado.

Tengo la honra de acompañar a la presente nota los informes orijinales que han evacuado los Directores jenerales de Ventas e Impuestos, el Contador jeneral i el Administrador jeneral del Tesoro a virtud de las notas que U. se sirvió dirijirme con fechas 2 i 5 del corriente mes, bajo los números 28 29 i 30.

Soi de U. mui obediente servidor

MANUEL MURILLO.

DOCUMENTO N. 1.°

DIRECCION JENERAL DE VENTAS

Señor Secretario de Hacienda.

Acompaño a U. los documentos que contienen los datos que se pidieron a esta Direccion, i que fueron solicitados de la Secretaría de Hacienda, por el Ciudadano Secretario de la Cámara del Senado, en notas de 2 i 5 del corriente mes. Estos documentos contienen:

1.° Las cantidades por cobrar en 1.° de enero próximo pasado, de los saldos que quedaron a favor de la República, en 31 de Agosto de 1848.

2.° Las existencias en dinero i documentos de buenas cuentas que había en 1.° de enero último, en las oficinas dependientes de esta Direccion.

3.° La existencia en el mismo dia, de efectos venales pertenecientes a la República, en las Factorías, Administraciones jenerales de Hacienda i otras oficinas.

4.° Los productos, o ingresos probables, que tendrán las ventas que estan a cargo de esta Direccion, en los ocho meses de 1.° de enero a 31 de agosto del presente año.

Acompaño tambien un cuadro que manifiesta los productos de las rentas de mi cargo en los tres meses de enero a marzo, segun los datos que se tienen; i copia de un informe evacuado por el Administrador de la Casa de moneda de esta Capital; ámbos documentos pueden ser útiles.

La simple lectura de los documentos referidos, manifiesta que al formarlos, no se han tenido a la vista vários de los datos que eran necesarios, para que las noticias dadas por la Direccion tuvieran toda la exactitud deseable.

Bogotá, 8 de junio de 1849.

VENANCIO RESTREPO.

DIRECCION JENERAL DE VENTAS.

***RELACION** de los créditos por cobrar i las existencias que había en 1.° de enero de 1849, en las oficinas de recaudacion que se expresan.*

CANTIDADES POR COBRAR EL 1.° DE ENERO DE 1849.

Renta del tabaco.		
Por aproximacion de los saldos en 31 de agosto de 1848.....	507,777 95	
Por el valor de los tabacos entregados a las compañías productoras		
Pasan.....	507,777 95	

Vienen.....	507,777 95		
de las nuevas factorías, al precio de 104 reales quintal.....	202,182 ...	709,959 95	
Renta de salinas.			
Por saldos en 21 de agosto de 1848.....	12,714 66		
Por el valor de un pagaré otorgado por compras de sales para minas.	6,500 ...	19,214 66	729,174 61

EXISTENCIAS EN DINERO I DOCUMENTOS DE BUENAS CUENTAS EN LAS OFICINAS SIGUIENTES:

Factaria de tabacos de Ambalema.....	106,114 ...		
En la de Casanare.....	16,650 84		
En la de Jiron.....	130,492 ...		
En la de Ocaña.....	18 16		
En la de Palmira.....	35,896 ...		
En la de Purificacion.....	69 ...		
En la de Pasto.....	2,576 64		
Administracion de salinas de Cipaquirá.....	49,800 12		
En la de Chita.....	45,317 65		
En la de Muneque.....	4,215 ...		
En la de Recetor, Pajarito i Chámesa.....	10,193 84		
En la Administracion particular de Correos del Centro.....	3,478 62		
En la Casa de moneda de Bogotá, fondo efectivo.....	123,710 45		
Por macuquina introducida por cuenta del Tesoro para amortizar.....	605,353 44	729,063 89	
En la Casa de moneda de Popayan (existencia).....		41,335 73	1.175,221 49 1.175,221 49

EXISTENCIAS DE EFECTOS VENALES EN LAS OFICINAS SIGUIENTES:

Factoría de Ambalema.		
2,343 quintales 36 libras de tabaco a precio de compra.....	178,942 92	
En la de Casanare, a precio de compra 167 quintales 34½ libras.	28,936 8	
En la de Jiron.		
2,931 quintales 18½ libras id. id.	150,049 ...	
En la de Palmira.		
5,593 quintales 89 libras...id. id.	446,334 8	
En la de San Jil.		
42 libras.....id. id.	21 84	
Pasa.....	804,283 92	1.904,396 10

Viene.....	804,283 92		1.904,396 10
En la de Pasto.			
62 quintales 85 libras.....id. id.		4,308 80	
En el depósito de Honda.			
3,871 quintales 62½ libras a principal.....		350,391 ...	
Administracion jeneral de Hacienda de Antioquia 3,872 quintales 67½ libras a precio de venta, incluso el que estaba en vía el 1.° de enero último.....		1.478,907 ...	
En la Administracion de Boyacá.			
No hai datos.....		....	
En la id. del Cauca id. id.....		....	
En la del Centro, a precio de venta			
2,226 quintales 68 libras de Ambalema..	235,217 ...		
979 id. 43 id. de Jiron.....	205,463 ...		
43 id. 19 id de Palmira	8.638 ...	449,318 ...	
En la de Casanare a id.			
103 quintales 61 libras.....		37,629 ...	
En la del Istmo a id.			
1,413 quintales 58 libras.....		565,432 ...	
En la del Magdalena, a id			
1,439 quintals 94½ lib.	290,136 .		
En la misma con destino al Istmo.....	57,000 ...	347,136 ...	
En la Administracion del Norte, a precio de venta.—No hai datos.		....	
En la de Santamarta a id.			
1,338 quintales 10 libras.....		267,620 ...	
En la del Sur, a id.			
690 quintales 69 libras.....		205,888 ...	4.510,913 72
Calcúlanse aproximadamente el valor de las cantidades de tabaco que se hallaban en vía el 1.° de enero último en.....		168,000 ...	
En la Administracion del distrito de Hacienda de Antioquia, valor del papel sellado existente.....		109,710 ...	
En la del Istmo id. id. id.....		13,906 50	123,616 50 4.802,530 22
No hai datos de las demas Administraciones jenerales.		Reales.....	6.706,926 32

Bogotá, 8 de junio do 1849.

Venancio Restrepo.

Ingresos probables que tendrán las rentas que están a cargo de esta Direccion en el octimestre de enero a agosto del presente año.

Calcúlanse estos ingresos, tomando por base la cantidad a que asciende el Presupuesto nacional de rentas del presente año económico, es decir, las ocho duodécimas partes del total a que monta que es de 17.491,200 reales.....		11.660,800 ..
Debe aumentarse la parte proporcional del producto del arrendamiento de las minas de esmeraldas de la República, que en seis meses contados de marzo a agosto, a razon de 142.000 reales anuales, sin comprender el 5 por ciento de las utilidades conforme al contrato, es de.....	71,000 ..	
El de la salina de Cumaral, en ocho meses a razon de 6,496 reales 50 céntimos anuales.....	4,331 ..	
El de las minas de plata, en el mismo período, a razon de 16,754 reales por año.....	11,169 32	86,500 32
	Reales....	11.747,300 32

Bogotá, junio 8 de 1849.—*Venancio Restrepo.*

El pormenor del cálculo anterior es como sigue:

Salinas.....	3.333,333 32	
Moneda.....	753,333 32	
Tabaco.....	6.566,000 ..	
Correos.....	393,333 32	
Papel sellado.....	606.666 66	
Venta de efectos varios.....	8.133 38	11.660,800 ..
Arrendamiento de minas.....		86,500 32
	Reales....	11.747,300 32

Restrepo.

DIRECCION JENERAL DE VENTAS.

Noticia de los ingresos que por el producto de las rentas que están a cargo de esta Direccion ha habido desde 1.° *de enero hasta* 31 *de marzo del presente año.*

RENTA DEL TABACO.

Factoria de Ambalema:

Por venta de zurrones en los tres meses de enero, febrero i marzo.....	3,783	
Por valor del tabaco entregado en los mismos meses para pago de la deuda que grava la Factoría por el empréstito hecho de $ 125,000	70,300	74,083 ..
Factoria de Colombaima:		
Por las ventas de tabaco hechas en los tres meses al contratista (producto bruto).....	156,000	..
Factoria de Jiron:		
Por el valor de las entregas de tabaco hechas en los tres meses a la Compañía contratista del empréstito de $ 152,000.....	37,232	..
Factoria de Ocaña:		
Por el valor de las entregas de tabaco hechas en el mes de marzo último al contratista (producto bruto).....	22,776	..
Administracion jeneral de Hacienda de Antioquia:		
Por la venta de tabaco i zurrones hechas para el consumo interior de enero a marzo (producto bruto)..	665,186	50
Administracion jeneral de Hacienda del Centro:		
Por id. id. en id.....	216,725	50
Administracion particular de Casanare:		
Por id. id. en enero i febrero.....	655	..
Administracion jeneral del Istmo:		
Por id. id. en enero i febrero.....	118,987	50
Administracion jeneral del Magdalena:		
Por id. id. en id.....	158,780	..
Administracion jeneral de Santamarta:		
Por id. id. en id.....	59,613	..
Pasa.....	1.510,038	50

Viene.....		1.510,038	50
Administracion jeneral del Sur:			
Por id. id. en id.....	31,836	..	1.541,874 50

No se han recibido datos de las Administraciones de Hacienda de Boyacá, Cauca i Norte.

RENTA DE SALINAS.

Administracion de Cipaquirá, Nemocon i Tausa:			
Por las ventas de sal al público en enero a marzo....	887,178 50		
Por las entregas al contratista de los nuevos almacenes de expendio, en febrero, precio de elaboracion.....	13,036 80	900,215	30
Administracion de Chita:			
Por las ventas al público de enero a marzo.	205,923 25		
Por id. id. de adorotes en id. id.....	1,297 50	207,220	75
Administracion de Muneque:			
Por las ventas de sales al público de enero a marzo.....	40,272	..	
Administracion de Recetor, Pajarito i Chámesa:			
Por id. id. de id. a id.....	62,592	44½	1.210,300 49½

RENTA DE AMONEDACION.

Por los documentos que remiten las administraciones de Casas de moneda de Bogotá i Popayan, la Direccion no puede conocer los productos de esta renta ni la cantidad a que ascienda el fondo de estos establecimientos; sinembargo se ha pedido informe al Administrador de la Casa de monoda de esta capital sobre los mismos puntos a que se contrae la nota de la Comision, el cual se acompaña en copia.

RENTA DE PAPEL SELLADO.

Administracion jeneral de Hacienda de Antioquia:			
Producto de esta renta, de enero a marzo.....	32,832	..	
Administracion jeneral de Hacienda del Istmo:			
Por id. id. en enero i febrero.....	4,864	75	37,696 75

No se han recibido los correspondientes datos de las demas Administraciones jenerales.

RENTA DE CORREOS.

Valor de los ingresos que tuvo esta renta en las oficinas que se expresan :		
Administracion particular de Antioquia de enero a marzo.....	16,276 75	
Id. id. del Centro id.....	44,775 20	
Id. id. del Magdalena id.....	16,873 53	
Id. id. de Santamarta id.....	10,329 25	
Id. id. de Popayan id.....	5,243 7	
Id. jeneral de Hacienda del Istmo en enero i febrero.....	2,875 ..	96,372 80

No se incluyen los productos de esta renta en las Administraciones jenerales de Hacienda de Boyacá, Cauca, Norte i Sur, i de la particular de Mariquita por no haberse recibido los estados respectivos.

El ingreso de esta renta consiste en el valor de la correspondencia *franca* i a *debe*, i de los demas derechos que la constituyen.

Reales..... 2.876.244 54½

Bogotá, 8 de junio de 1849—*Venancio Restrepo.*

República de la Nueva Granada.—Administracion de la Casa de moneda.—Bogotá, 5 de junio de 1849.—*N.°* 111.

Señor Director jeneral de Ventas.

Cumpliendo con la órden que U. me comunicó ayer bajo el número 52, tengo el honor de acompañar a U. el informe que me ha dado la Contaduría i Tesorería de esta Casa de moneda en el que se hallan contestadas todas las preguntas que U, se sirvió hacerme en dicho oficio.

Importa, sinembargo, hacer a U. la siguiente observacion.—Aunque en 1.° de enero último el fondo de esta Casa era nominalmente de 239,067 reales 62 céntimos, los 115,357 reales 17 céntimos eran nominales pues consistían en recibos de buenas cuentas de gastos hechos en el establecimiento que presido i que aun no se habían abonado por órdenes del Poder Ejecutivo. Posteriormente se hizo esto i el fondo efectivo quedó únicamente reducido a 123,710 reales 45 céntimos. ($15,463-6 rs. 45 cs.)

Es cuanto puedo informar a U. en contestacion.

Dios guarde a U.—J. Manuel Restrepo.

Bogotá, 4 de junio de 1849.—Informen la Contaduría i Tesorería con la brevedad que se exije.—El Administrador. —Restrepo,—Señor Administrador.—Segun la liquidacion formada en 18 de enero último i que fué remitida al señor Administrador jeneral del Tesoro con oficio de la misma fecha, número 11, el fondo de esta Casa de moneda era en 1.° de dicho mes, de doscientos treinta i nueve mil sesenta i siete reales sesenta i dos céntimos, i consistía en lo siguiente :

En dinero, pastas i escobillas.....	123,710 45
En recibos de buenas cuentas por vários gastos que posteriormente han sido regularizados i datados	115,357 17
Total reales.....	239,067 62

Fuera de doscientos trece mil ochocientos reales invertidos en el pago de billetes de la labor de plata n.° 2.°, se entregaron al señor Tesorero jeneral de pago del distrito del Centro, en el tiempo corrido de 1.° de enero a 31 de marzo último por producto de moneda macuquina reacuñada ..... 330,704 ..

I en los meses de abril i mayo se pagaron al mismo por igual razon..... 128,794 45

Total reales..... 459,498 45

Del producto de la macuquina fundida hasta ahora se deben al señor Tesorero jeneral el Centro... 78,167 80

I se le adeuda tambien lo que produzcan diez i seis mil quinientos cincuenta i cuatro reales cincuenta céntimos (2,069 $ 2 rs. 50 cs.) introducidos en el mes de mayo i cuya fundicion no ha tenido lugar aun. El producto de esta cantidad podrá ser aproximadamente de..... 14,800 ..

Total reales..... 92,967 80

En los meses de enero a marzo se entregaron al señor Tesorero jeneral las siguientes cantidades por el producto do barras procedentes de quintos de oro, a saber :

Por las introducciones hechas en enero pa-

ra amonedar a la lei de 21 quilates (calculadas las onzas a 16 pesos)..... 64,974 60

Por las introducciones hechas en febrero i marzo para amonedar a la lei de 0,900 (calculadas las onzas a veinte pesos conforme a la resolucion del Gobrerno, de 5 de marzo)... 60,265 50

I en los meses de abril i mayo se entregaron al mismo empleado por introducciones de igual procedencia hechas en abril (calculadas las onzas a 20 pesos)..... 105,402 86

Total reales..... 165,668 36

Queda por pagarse al expresado Tesorero jeneral el producto de las introducciones de oro hechas en mayo, el cual a razon de 20 reales el escudo, asciende a 2,957 reales 55 céntimos.—Bogotá, 5 de junio de 1849.—Francisco de Paula Lastra.—José Gregorio Gutiérrez.—Es copia.—Restrepo.

DOCUMENTO N. 2.°

República de la Nueva Granada.—Direccion jeneral de Impuestos.—Bogotá, 8 de junio de 1849.

Sr. Secretario de Hacienda.

Para evacuar el informe que necesita la Comision de Arbitrios del Congreso i que el Ciudadano Secretario de la Cámara del Senado exije en oficios de 2 i 5 del corriente, se necesitan datos completos de que aun carece la Direccion. Pero para satisfacer hasta donde me sea posible los deseos de la Comision, he formado el cálculo que tengo el honor de acompañar. Al formarlo he procurado hacerlo por lo mas bajo, de modo que cualquiera variacion que pueda haber en los resultados que él presenta, sean mas bien en pro que en contra del Tesoro nacional.

Dios guarde a U.—Telesforo Sanchez Rendon.

CALCULO de la situacion aproximada de las rentas provenientes de impuestos en 1.° *de enero último, i de los productos probables que ellas pueden tener hasta fin del presente año económico.*

EXISTENCIA EN 1.° DE ENERO DE 1849.

Aduanas.—En pagarés despues de abonar a la existencia anterior de cada aduana todas las sumas recaudadas respectivamente por derechos de importacion desde setiembre a diciembre últimos, con excepcion de los recaudos hechos en setiembre por la de Buenaventura, i en setiembre a diciembre por las de Guanapalo, Iscuandé i Tumaco; i sin imputar a dicha existencia los derechos pagados al contado, por falta de datos, por lo cual debe esta suma ser mas bien mayor que menor.....reales. 4.474,690 $11\frac{7}{8}$

Aguardientes.—En deudas de las existentes en fin del último año económico en las Administraciones jenerales de Hacienda de los distritos de Antioquia, Boyacá, Centro, Istmo i Magdalena; advirtiéndose que las que había en los distritos restantes, i que montan a 213,336 rs. $31\frac{1}{2}$ cs., no se incluyen por ignorarse si han sido o no cobradas, por falta de datos..... 333,275 5

Diezmos.—En id. id., advirtiéndose que las deudas que no se incluyen de los referidos distritos de que no se tienen noticias montan a 200,762 rs. 9 cs..... 1.004,879 $57\frac{3}{4}$

Hipctecas i rejistro.—En id. id., advirtiéndose que las deudas que no se incluyen de los referidos distritos de que no se tienen datos montan a 630 rs. 13 cs..... 386 46

Censos, alquileres i premios.—En id. id..... 119,471 50

Caminos.—En id. id., advirtiéndose que las deudas cuya situacion no se incluye por falta de datos, ascienden a 1,254 rs. 26,026 25

Manumision.—En id. id., advirtiéndose que las deudas cuya situacion no se incluye por falta de datos, montan a 20,524 rs. 9 7,019 47

Multas.—En id. id..... 9,619 75

Rentas varias.—En id. id..... 133,746 25

Rentas abolidas.—En id. id., advirtiéndose que las deudas cuya situacion no se incluye por falta de datos, ascienden a 21,079 rs. 50 cs..... 233,048 25

Reales..... 6.342,162 $67\frac{5}{8}$

PRODUCTO PROBABLE DE LAS RENTAS DE IMPUESTOS DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1849.

Aduanas.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 5.624,743 rs. 76 cs., producirá en el tiempo que se expresa la de..... 3.749,829 $17\frac{1}{4}$

Quintos i fundicion.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 1.003,497 rs. $19\frac{1}{4}$ cs., producirá en el tiempo expresado la de..... 668,998 $12\frac{3}{4}$

Aguardiente.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 1.469,243 rs. $17\frac{7}{8}$, producirá en los dos cuatrimestres del tiempo expresado la de..... 979,495 $45\frac{1}{4}$

Diezmos.—Cumpliéndose dentro de la época expresada los dos plazos de los remates de diezmos de Santamarta e Istmo, i los primeros plazos de los de los demas distritos, su producto en dicho tiempo ascenderá a..... 1.226,757 46

Hipotecas i rejistro.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 178,121 rs. 20 cs. producirá en el tiempo expresado la de..... 118,746 74

Sello i derecho de títulos.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 42,537 rs. $11\frac{1}{4}$ cs., producirá en el tiempo expresado la de 28,358 6

Pasan..... 6.772,185 $01\frac{1}{4}$ 6.342,162 $67\frac{5}{8}$

Vienen.....	6.772,185 01¼	6.342,162 67⅝
Censos, alquileres i premios.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 21,058 rs. 60¼ cs., producirá en el tiempo expresado la de	14,039 6¼	
Caminos.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 250,101 rs. 90 cs., producirá en el tiempo expresado la de.....	116,734 60	
Manumision.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 73,948 rs. 43¼ cs., producirá en el tiempo expresado la de.....	49,298 94¼	
Pensiones civiles.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 49,718 rs. 97¾ cs., producirá en el tiempo expresado la de.....	33,145 98½	
Multas.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 4,817 rs. 75 cs., producirá en el tiempo expresado la de.....	3,211 82¼	
Internacion de mercancías.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 24,398 rs. 81 cs., producirá en el tiempo expresado la de..	16,065 86	
Internacion de sales.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 4,533 rs. 62½ cs., producirá en el tiempo expresado la de.....	3,022 40	
Rentas varias.—Habiendo producido en el año anterior la suma de 71,932 rs. 70¾ cs., producirá en el tiempo expresado la de.....	47,955 10¾	7.055,658 79¼
Reales.....		13.397,821 46⅞

Direccion jeneral de Impuestos.—Bogotá, 8 de junio de 1849.

TELESFORO SANCHEZ RENDON.

DOCUMENTO N. 3.

Señor Secretario.

Con el objeto de que se suministren a la Comision de Hacienda de las Cámaras lejislativas las noticias que por conducto del Sr. Secretario de la de Representantes ha exijido de U. dicha Comision, tengo la honra de acompañar un cuadro de las existencias que habìa en 31 de diciembre de 1848 en las oficinas de pago que en él se expresan. Notará U. que en dicho cuadro no aparecen las existencias que debieron resultar en varias oficinas, lo que proviene de no haberse recibido de ellas los correspondientes estados.

Acompaño tambien una relacion de las cartas de crédito i billetes librados por la Administracion jeneral del Tesoro, al pié de la cual he puesto la noticia de lo que se ha amortizado hasta fin de agosto de 1848, tomándola de las cuentas i documentos que existen en la Contabilidad jeneral, cuya noticia no se ha extendido hasta 31 de diciembre, como se

exije por no haberse recibido aun en aquella oficina las cuentas posteriores al 31 de agosto citado.

Bogotá, junio 6 de 1849.

El Administrador jeneral del Tesoro, *José María Franco Pinzon.*

CUADRO de las existencias que quedaron en numerario en fin de diciembre de 1848 *en las oficinas siguientes:*

TESORERÍAS JENERALES.	Reales. Cs.	Reales. Cs.
En la de Antioquia.....	130,753 48	
En la de Boyacá.....	50,973 69	
En la de Centro (no hai constancia).....	....	
En la de Cauca.....	7,455 79	
En la de Istmo	100,250 76	
En la de Magdalena.— de corresponsales.....	40,947 74	
En la de Magdalena.— del Gobierno.....	69,318 2	
En la del Norte.....	13,831 82	
En la de Santamarta.....	577 40	
En la del Sur (no hai constancia).....	....	414,108 70
TESORERÍAS DE GUERRA.		
En la del Atlántico.....	8,989 51	
En la de Cundinamarca (no hai constancia).....	....	
En la del Sur (no hai constancia).....	....	8,989 51
TESORERÍAS DEL CULTO.		
En la de Cartajena.....	614 91	
En la de Popayan.....	24,067 55	
En la de Bogotá (no hai constancia).....	....	
En la de Santamarta.....	14,255 28	38,937 74
Suma.....	Rs.	462,035 95

Administracion jeneral del Tesoro.—Bogotá, junio 6 de 1849.

José María Franco Pinzon.

	Rs.	462,035 95
Se deduce la existencia perteneciente a corresponsales que supone la Comision son ramos ajenos.....		40,947 74
Existencia.....		421,088 21

De Francisco.

DOCUMENTO N. 4.

Señor Secretario.

Como resultado de la nota del Ciudadano Secretario de la Cámara de Representantes pidiendo los datos que necesita la Comision de arbitrios acerca del activo del Tesoro en 31 de diciembre de 1848, i habiéndonos puesto de acuerdo con los Señores Directores de Ventas i de Impuestos i

Administrador jeneral del Tesoro a fin de no duplicar los datos repitiéndonos en nuestros respectivos informes, la Contabilidad jeneral ha quedado reducida a informar acerca de las existencias en dinero que había en 31 de diciembre en las Administraciones jenerales de Hacienda i en las Aduanas; pues lo relativo a las Tesorerías de pago a las Factorías de tabaco, Casas de moneda, i Administraciones de salinas i correos ya han informado los Señores Directores mencionados.

Administracion jeneral de Hacienda del Centro:		
Dinero.....	9,864 80	
Pagarés.....	86,826 75	96,691 55
Aduana de Santamarta:		
Remitiendo a Europa i en tránsito por el Atlántico.....	4,155 40	
Existente para remitir.....	12,660 33	16,815 73
Aduana de Arauca:		
Existente para remitir a la Tesorería jeneral i a la Admon. jeneral de Hda. del distrito..		4,149 74
Aduana de la Buenaventura:		
Existente para remitir a varias oficinas, a saber:		
A la Tesorería jral. del Cauca.	4,264 37	
A la Tesorería jeneral del Sur.	5,769 52	
A la Factoría de Palmira.....	5,769 52	15,803 41
Aduana de Cúcuta:		
Existente para remitir a la Tesorería jeneral del Norte.....		7,744 68
Aduana de Chágres:		
Existente para remitir a la Tesorería jeneral del Istmo.....		840 93
Aduana de David:		
Existente para remitir a id.....		33 77
Aduana de Portobelo:		
Existente para remitir a id.....		20 9
Aduana de Riohacha:		
Existente para remitir a la Tesorería jeneral de Santamarta.....		7,211 74
		149,311 64

Los mencionados datos están conformes con los resultados de los estados de las respectivas oficinas.

Bogotá, 9 de junio de 1849.

Sr. Secretario.—*José Eusebio Caro.*—*José María Plata.*

DOCUMENTO N. 5.

RELACION de las cartas de crédito expedidas por la Administracion jeneral del Tesoro.

En julio de 1847 se libraron i remitieron a la factoría de Ambalema 50 cartas de a diez mil reales cada una a favor de la Compañía productora de tabaco de aquella factoría i contra las aduanas de Cartajena i Santamarta, en pago de 50 unidades de derechos de importacion, de las cuales entregó dicha factoría hasta la suma de..... 360,000 ..

En 17 de setiembre del mismo año se libraron a favor de la Compañía de navegacion del Magdalena por vapor, establecida en Santamarta, i admisibles en pago de la 5.ª parte de los mismos derechos, las siguientes:

Veinte de a ocho mil reales....Rs.	160,000	
Cuarenta de a cuatro mil.....	160,000	
Treinta de a mil seiscientos.....	48,000	
Cuarenta de a ochocientos.....	32,000	400,000 ..

En 31 de diciembre del mismo se libraron sesenta cartas, cada una por cuatro mil reales, a favor de la Compañía de navegacion del Magdalena por vapor establecida en Cartajena, i admisibles en pago de cincuenta unidades de los mismos derechos..... 240,000 ..

En la misma fecha se libraron ciento treinta cartas a favor de la Compañía de navegacion del Magdalena por vapor establecida en Santamarta, admisibles en pago de la quinta parte de los mismos derechos..... 400,000 ..

En 3 de enero del presente año de 1849

	1.400,000 ..
se libraron novecientos veintiocho billetes a favor de los cosecheros de tabaco de Palmira,	
Pasan.....	1.400,000 ..

Vienen.....		1.400.000
admisibles en pago de todas las contribuciones nacionales, en esta forma:		
Doscientos de a ochocientos reales.	160,000	
Doscientos de a cuatrocientos.....	80,000	
Doscientos de a doscientos	40,000	
Doscientos de a ciento sesenta.....	32,000	
Ciento veintiocho de a ochenta....	10,000	322,240 ..

En 27 de marzo del mismo se expidió en cambio de cinco cartas libradas anteriormente por la Tesorería de guerra del Sur en pago de sueldos militares, una contra la aduana de Santamarta, admisible en pago de derechos de importacion, importante..... 1,132 ..

En 30 del mismo se expidieron veinte billetes de a cuatro mil reales cada uno, a favor del contratista para la apertura de un camino que jira de Vélez al puerto de Bodegas en el rio Carare, admisibles en pago de los mismos derechos ..... 80,000 ..

En de abril del mismo año se expidieron dos cartas a favor de la Compañía productora de tabaco de Palmira i contra las Tesorerías jenerales de Antioquia i Centro, importantes..... 70,564 30

En 2 del presente junio se libró otra carta a favor de la misma Compañía i contra la misma Tesorería jeneral del Centro, importante 28,185 76

Suma 1.902,122 06

AMORTIZACION.

Desde 1.º de setiembre de 47 a 31 de agosto de 1848.

Por la aduana de Cartajena	153,732 12		
Por la aduana de Santamarta...	474,722 64	628,454 76	
Por la Tesorería jral. del Centro		193,658 42	822,113 18
Reales.....			1.080,008 88

Nota.—No se incluye en este cuadro la suma de quinientos cincuenta i cuatro mil quinientos veintiocho reales, importe de los billetes que a virtud de un contrato deben entregarse al Sr. Anjel María Chávez, porque miéntras no se reciba aviso de que ha prestado la correspondiente fianza, no puede hacérsele la entrega.

Administracion jeneral del Tesoro.

Bogotá, junio 6 de 1849.

J. M. Franco Pinzon.

De la relacion anterior resulta haberse expedido desde 1.º de setiembre de 1847 a 31 de agosto de 1848, 240 cartas de Crédito a favor de diversas personas por valor de Rs.		1.400,000 ..
De ellas se amortizan en el mismo año económico		822,113 18
Quedaban por pagar el 31 de agosto de 1848.....		577,886 82
En proporcion de la cantidad amortizada en el año económico han debido amortizarse de 1.º de setiembre a 31 de diciembre de 1848, de cuyos cuatro meses no se han recibido datos oficiales.....		274,037 82
Por pagarse el 31 de diciembre de 1848..		303,849 ..
Billetes expedidos el 3 de enero al 2 de junio del presente año.....		502,122 6
		805,971 06
Se deducen por corresponder a gastos inclusos en el Presupuesto en los Departamentos de Obras públicas i de Hacienda que deben hacerse en los meses de enero a agosto del presente año económico las partidas siguientes:		
Valor de los billetes expedidos en 30 de marzo al contratista del camino de Vélez, cuyo gasto es imputable a los meses de enero a agosto en el Departamento de Obras públicas.....	80,000 ..	
Valor de los billetes expedidos en abril a favor de los productores de tabaco de Palmira por lo co-		
Pasan.....	80,000 ..	805,971 06

Vienen.....	80,000 ..	805,971 06
rrespondiente a gastos de produccion de enero en adelante.....	70,564 30	
Id. id. en 2 de junio, correspondientes a gastos hasta 31 de diciembre de 1848.....	28,185 76	178,750 06
Billetes de Tesorería, correspondientes a gastos hasta 31 de diciembre de 1848.....		627,221 ..

No se hace mencion de los billetes de Tesorería por valor de 554,528 reales que deben entregarse al Sr. Anjel María Chávez porque este gasto corresponde a los presupuestos en el Departamento de Obras públicas para los meses de enero en adelante.

Bogotá, junio 9 de 1849. *De Francisco.*

HELGUERA COLLECTION

PAMPHLETS

NUMBER: P- 1675

AUTHOR: De Francisco Martín, Juan & Others

TITLE: Informe de la comisión de arbitrios sobre la situación del tesoro.

Place of Publication: [Bogotá]

Publisher: [Imprenta de Ancízar i Pardo?]

Date: 1849

Dimensions: 21 x 13 3/10 cms; 3-40pp.

Condition: Fair: dog-eared on bottom, title-page wrapper cut on top, text, good.

General Notes: The report of the congressional commision established by the Liberal López regime to explain the fiscal crisis engendered by the reforms of the previous Mosquera regime.